



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000166/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0761/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000166**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de junio de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 07 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000166**, en el que solicita lo siguiente: **"Solicito de la manera más atenta las copias de los contratos o acuerdos que ha establecido dicha dependencia en los años 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 con la empresa Provedora Escolar S DE RL cuyo RFC es PES491206I93", (sic) y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000166**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0117/2024, de fecha 10 de junio de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto.– La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/1639/2024, de fecha 12 de junio de 2024, dio contestación a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 07 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000166**, mediante el oficio número SF/DA/1639/2024, de fecha 12 de junio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/DA/1639/2024, de fecha 12 de junio de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000169**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".
La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Unidad de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.

RECIBIDO
13 JUN 2024

Recibió: [Firma]
Hora: 11:33 AM Anaxoa S/A

EXPEDIENTE: PE12/110K/CB.1.1/022/2024.
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
OFICIO: SF/DA/1639/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181724000166.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de junio de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0117/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con folio 201181724000166, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito de la manera más atenta las copias de los contratos o acuerdos que ha establecido dicha dependencia en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con la empresa Proveedor Escolar S DE RL cuyo RFC es PES491206193."

Al respecto, me permito informar que después de haber realizado la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales de esta Dirección Administrativa, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "D" Saúl Martínez planta baja, ala derecha, primer pasillo, puerta número 12 lado derecho y al archivo de concentración ubicado en el Edificio Matías Romero, la cuales se realizaron el día 11 de junio del presente año, por los servidores públicos, C. Miguel Román Sosa Rodríguez; y los C.P. Ricardo Rodrigo Zarate García y C. Hermelindo Jiménez Ríos, en la base de datos de la información presupuestal y contable, así como en el archivo físico planta baja, ala derecha, segundo pasillo, octava puerta, se informa que, **no se localizó contrato alguno establecido con la empresa Proveedor Escolar S DE RL cuyo RFC es PES491206193, en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.**

Por lo anterior, **se concluye que la información solicitada es inexistente** acorde a los Criterios de Interpretación para sujetos obligados 07/17 y 14/17 emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

C.c.p. Minutario y expediente
LAE: Liliana Joseelyn Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales. Mismo fin.
LFC: Carmen Zúñiga Vázquez Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Financieros. Mismo fin.
PDCM: [Firma]

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saul Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1 Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec
C.P. 71257. Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO
13 JUN 2024

Recibió: Agil 96577
Hora: 10:21 AM Anaxoa S/A

